



**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0281-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS**

Acobamba, 22 de junio de 2023.

**VISTO:**

El INFORME N° 0126-2023-MPA-GA-UA/CYCV, de fecha de recepción 22 de junio del 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, sub Capítulo I-Las Normas Municipales del capítulo II- Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante el Artículo N° 24 Productos obtenidos en la fase de consolidación y aprobación de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y su modificación, manifiesta lo siguiente en el numeral 24.1. La información generada en la tercera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada por la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la presente Directiva, a fin de obtener los siguientes productos: a) CMN-Fase Consolidación y Aprobación: Es elaborado por el área usuaria, teniendo en cuenta lo indicado en el literal a) del numeral 23.2 y el Anexo N° 03 de la presente Directiva, y comunicando al Área involucrada en la gestión de la CAP. b) CMB: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión del CAP, teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 23.2 y el anexo N° 04 de la Directiva. 24.2. El CMN es aprobado por el titular de la entidad u organización de la entidad, o a quien hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN de efectúa mediante la suscripción del Anexo 04 de la Directiva. 24.3 La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, mediante Artículo N° 27 en el numeral 27.3 y 7.4 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, menciona las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva; en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto a indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ello ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2023/MPA-A, de fecha 03 de enero del 2023, se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas es la siguiente: 7.6) Aprobar directivas, instructivos, manuales y/o cualquier documento de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad.

Que, mediante INFORME N° 0126-2023-MPA-GA-UA/CYCV, de fecha 22 de junio del 2023, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita aprobación de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades N° 053, bienes, servicios y obras;





MPA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y obras N° 053 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme al Anexo N° 06.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estandarizado la publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Distribución  
ALC  
GLADM  
G.F.P  
EL ABASTECIMIENTO  
SCDOPV  
UTIS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
*[Signature]*  
Lic. Adm. César M. Guzmán Sudriá  
GERENTE MUNICIPAL

Cc  
Archivo  
GMGS

[www.muniacobamba.gob.pe](http://www.muniacobamba.gob.pe)

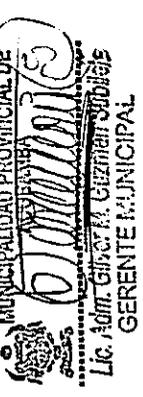
Plaza Jorge Chávez S/N  
Acobamba – Hvca – Perú

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MUY TIQUANUAL DE NECESIDADES N° 053

Entidad u Organización de la Entidad : Municipalidad Provincial de Acobamba  
 No de Identificación : 20191121654

N°	Fecha de solicitud	N° de Modificación	Área usuaria	Código ítem N°	Descripción del ítem	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSION	
									CMIN (reformación actual)	EXCLUSION	CMIN	EXCLUSION
									Cantidad Total	Valor Total	Cantidad	Valor
1	20/06/2023	2	UNIDAD DE ABASTECIM	71100431207	SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	23.29.11	\$71,500.00	SERVICIO			1	\$71,500.00
2	21/06/2023	18	SUB GERENCIA DE DES	41100100278	SERVICIO DE PREPARACION DE ALMUERZO	23.27.11.5	\$71,000.00	SERVICIO			1	\$71,000.00
3	22/06/2023	19	SUB GERENCIA DE DES	21900000015	PELOTA DE FUTBOL N°15	23.06.199	\$180.00	UNIDAD			6	\$1,080.00
4	22/06/2023	19	SUB GERENCIA DE DES	41100100278	SERVICIO DE PREPARACION DE ALMUERZO	23.27.11.5	\$71,000.00	SERVICIO			1	\$71,000.00
5	22/06/2023	19	SUB GERENCIA DE DES	81100100223	BEBIDA GASEOSA AMARILLA X 3L X 4	23.11.11	\$45.00	UNIDAD			35	\$1,575.00
6	22/06/2023	19	SUB GERENCIA DE DES	81100100223	AGUA DE MESA SIN GAS DE 625 X 15	23.11.11	\$118.00	UNIDAD			35	\$4,130.00
7	22/06/2023	19	SUB GERENCIA DE DES	21010010001	SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS DE	23.27.91	\$41,000.00	SERVICIO			1	\$41,000.00
8	22/06/2023	19	SUB GERENCIA DE DES	216500040009	SERVICIO DE ARBITRAJE DE FUTBOL	23.27.91	\$72,500.00	SERVICIO			1	\$72,500.00
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
									Total General en \$/.	0	0	\$116,360.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.  
 2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.  
 3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
 Lic. Adm. GILBERTO GONZALEZ SANCHEZ  
 GERENTE MUNICIPAL

Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la CAP